

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2015043680 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015**  
*"Por la cual se modifica la Resolución No 2015000009 del 2 de enero de 2015"*

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y por la Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007 que modificó el artículo 30 del Decreto 4730 de 2005, establece que *"El Representante Legal de cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, o quien este delegue, el primer día hábil de cada vigencia fiscal, debe desagregar, mediante resolución, el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto expida la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y remitir al día siguiente de su expedición, una copia a dicha Dirección"*.

*Las desagregaciones establecidas en el presente artículo podrán ser modificadas mediante resolución del Representante Legal, o quien este delegue, para lo cual debe contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal. Dichas modificaciones no requieren aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*

Mediante Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012, se delegó en el Secretario General, la facultad de desagregar las apropiaciones del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de conformidad con lo previsto en el numeral 5º del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007.

Mediante la Resolución No.2015000009 del 2 de enero de 2015, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 069 del 29 de Diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la cual establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 5 del Decreto 4836 de 2011.

Revisadas las necesidades de recursos por parte del Grupo de Gestión administrativa, según consta en oficio No. 205-0719-15 de 02 de septiembre de 2015 suscrito por el Secretario General, se hace necesario modificar la desagregación inicial para adicionar recursos a los siguientes sub ordinales:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	Valor
2	0	3	50	3	20	IMPUESTO PREDIAL	\$ 18.000.000,00

El Ministerio de Hacienda y Crédito de conformidad con el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 aprobó las operaciones presupuestales contenidas en el Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Directivo del INVIMA, consistente en trasladar recursos para financiar los faltantes por concepto de impuesto predial del rubro Seguros –adquisición de Bienes y servicios.

Por lo anterior se hace necesario desagregar la modificación presupuestal aprobada de conformidad con los recursos apropiados mediante Acuerdo 003 de 2015 y con el Plan de Cuentas adoptado mediante Resolución No.069 del 29 de diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

La Circular Externa 029 de 2014 suscrita por el Administrador de SIIF Nación, establece que si durante la vigencia fiscal, se presentan modificaciones al presupuesto asignado a las dependencias de afectación de gastos, se debe ajustar el CDP y el Registro Presupuestal que garantizan la disponibilidad de recursos para afectar el gasto del GMF, motivo por el cual en la presente modificación se incluye el valor de dicho gravamen.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del INVIMA en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2015043680 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015**  
*"Por la cual se modifica la Resolución No 2015000009 del 2 de enero de 2015"*

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar la Resolución No 2015000009 del 2 de enero de 2015 en el sentido de ADICIONAR la desagregación de gastos generales de conformidad con la Resolución No. 069 del 29 de diciembre de 2011, de la siguiente manera:


**ADICION – SECCIÓN 1912**

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	Valor
2	0					GASTOS GENERALES	
2	0	3				IMPUESTOS Y MULTAS	
2	0	3	50			IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	
2	0	3	50	3	20	IMPUESTO PREDIAL	\$ 18.000.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No.2015000009 del 2 de enero del 2015.

**CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el treinta (30) de Octubre de 2015.

  
**JESÚS ALBERTO NAMEN CHAVARRO**  
 Secretario General

Revisó: Marlon Simon Ortega Ordosgoitia – Asesor Dirección General  
 Con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal 

Andrea Carolina Pedreros Castellanos - Profesional Universitario Secretaria General

Proyectó: Maria Elvira Espitia Martinez - Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal 